

DIRECCIÓN DEL
CEP.



CSAEGRO

SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y DESARROLLO RURAL

COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO
DEL ESTADO DE GUERRERO

REGLAMENTO INTERIOR DE
PROMOCIONES DEL PERSONAL
ACADEMICO



SAGAR



Cocula, Gro., Julio de 1999.

I. PRESENTACION

El Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero (CSAEGRO), Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (SAGAR), es una Institución de Enseñanza e Investigación en Ciencias Agropecuarias a nivel medio superior y superior, cuyo objetivo principal es la formación de Técnicos y Profesionistas con capacidad Científica y Tecnológica para contribuir en el desarrollo del Sector Agropecuario Guerrerense y del País.

Para cumplir con su actividad sustantiva de docencia, el CSAEGRO cuenta con personal científico altamente calificado, con distintas características en cuanto a formación, vocación y experiencia en investigación, asociados al Sector Agrícola y Pecuario. Con el propósito de conocer su desempeño dentro de la Institución, y a la vez remunerarlo y estímularlo en forma justa en base a su productividad, el CSAEGRO cuenta con el presente Reglamento Interior de Promociones del Personal Académico.

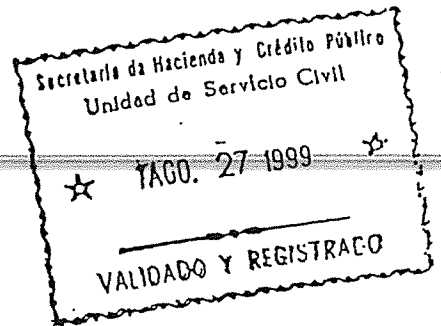
El presente Reglamento está diseñado de tal manera que permita evaluar objetivamente el desempeño de cada Profesor-Investigador a fin de reconocer y fomentar la superación de quienes se han capacitado en diferentes áreas del conocimiento, contribuyendo a elevar el nivel académico y que han dado a conocer sus logros tecnológicos, alcanzando distintos grados de experiencia científica.

Por otra parte, el Reglamento Interior de Promociones del Personal Académico, tiende a fomentar el trabajo en equipos interdisciplinarios y con otras Instituciones del Sector Agropecuario, con el fin de lograr la utilización eficiente de los recursos disponibles.

Finalmente, en este documento se presenta la versión actual, incluyendo diversos ajustes a los Reglamentos de Promociones anteriores, recuperando el quehacer cotidiano del Profesor-Investigador, acorde con la misión, visión y objetivos actuales del CSAEGRO.



CAPÍTULO I.



CRITERIOS NORMATIVOS

- Art. 1 Se entiende por promoción, el ascenso o cambio de categoría de los Profesores Investigadores de acuerdo al presente Reglamento de Promoción del Personal Académico del Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero (CSAEGRO).;
- Art. 2 La promoción se logrará de dos maneras: al obtener un nuevo grado académico o por la obtención del puntaje basado en la productividad docente, de investigación y de actividades profesionales colaterales, en apoyo al quehacer sustantivo de la educación agropecuaria.
- Art. 3 El Organo Rector de la promoción será el Comité Mixto de Tabulador (CMT), quien dictaminará la promoción de los Profesores-Investigadores conforme al artículo anterior.
- Art. 4 La coordinación del CMT recaerá en el Coordinador Académico, por la parte administrativa y en el representante de los Profesores-Investigadores del CSAEGRO.
- Art. 5 El CMT estará integrado además de los citados en el Artículo anterior, por un Profesor-Investigador de cada Coordinación del CEP (Ciencia Básica, Fitotecnia y Zootecnia) y del CET (Técnico en Maquinaria Agrícola y Técnico Agropecuario).
- Art. 6 Todos los Profesores representantes serán elegidos al interior de sus Coordinaciones mediante votación directa de los Profesores adscritos a ellas y ratificada mediante acta firmada.
- Art. 7 El cambio de categoría será abierto, en el sentido de que todo Profesor-Investigador tiene derecho a ser evaluado y promovido a excepción de aquel que este bajo contrato eventual o cubriendo interinato.
- Art. 8 La promoción por grado académico será automática, una vez que la solicitud y la documentación que acredite el cambio de grado sea analizada y corroborada por el CMT, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

personal académico docente, se les hará efectivo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 10.

~~Art. 15 La evaluación por puntaje se realizará primeramente por un Comité Mixto Evaluador (CME) de cada Coordinación en ambos Centros (CEP y CET), que estará integrado por el propio Coordinador y un representante de los Profesores-Investigadores de dicha Coordinación, quien a su vez formará parte del CMT.~~

Art. 16 Los puntajes emitidos por el CME junto con la documentación correspondiente serán enviados al CMT para su revisión y dictamen final.

Art. 17 El procedimiento completo a seguir en la promoción se dará a conocer en una convocatoria anual y se sujetará a los siguientes pasos:

a) El representante de los Profesores-Investigadores de cada Coordinación recopilará las solicitudes de promoción (que serán proporcionadas por la Coordinación Académica).

b) El Profesor interesado para promoverse organizará su documentación comprobatoria de las actividades a evaluar desarrolladas durante un período anual considerado en la convocatoria respectiva y la entregará junto con la solicitud a su representante en cada Coordinación, dentro de la fecha que se fije para ello.

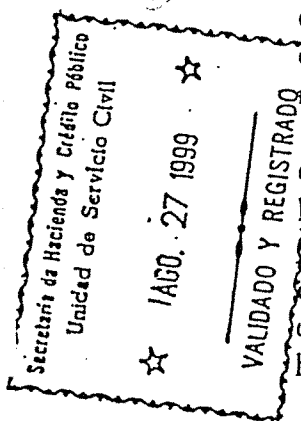
c) El CME tendrá un período de 10 días hábiles para revisar la documentación, dar la calificación respectiva y enviarlos al CMT.

d) El CMT dispondrá de un período de 10 días hábiles para certificar los documentos recibidos y el acta de puntaje obtenida; y tendrá un período de 10 días hábiles para la revisión de apelaciones.

e) Una vez terminado el proceso, el CMT turnará los dictámenes a la Dirección General del CSAEGRO, para su atención en la Jefatura Administrativa.

f) La administración del Colegio Tramitará ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP), la propuesta del cambio de categoría de acuerdo al artículo diez del presente reglamento, con el fin de ajuste salarial.

Art. 18.- Los aspectos no contemplados en el presente reglamento y que sean resueltos por el Comité Mixto de Tabulador, deberán ser autorizados por la Unidad de Servicio Civil de la SHCP.



- Establecer y ejecutar con eficiencia los proyectos y subproyectos de investigación que le fueron aprobados; así como todas las actividades programadas.

- Planear las actividades docentes y gestionar oportunamente por escrito ante la Coordinación a la que esté adscrito, las necesidades de recursos humanos, materiales, de autobuses para viajes de estudio y prácticas, y demás apoyos requeridos para su trabajo durante el período semestral.
- Atender con oportunidad las comisiones oficiales que le asignen sus superiores.
- De acuerdo a las categorías del tabulador aprobado por SHCP y a la experiencia adquirida, se asignarán los puntos/mes, considerando el promedio de horas clase por semana impartidas por el Profesor-Investigador en los dos semestres anteriores (año) a la evaluación tal como se detalla en el Cuadro 3. — Esto se hará siempre y cuando se hayan cumplido los requisitos establecidos en los incisos del a) al d):

El coordinador extiende algún documento que acredite el cumplimiento de los requisitos del a) al d)

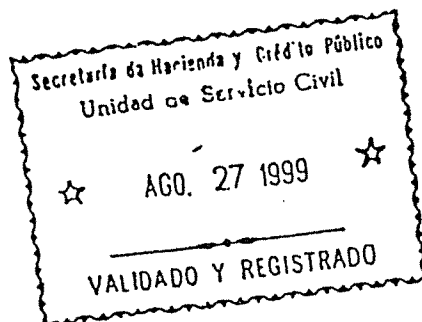
3.- Productividad en Investigación

Tiene como finalidad estimular al Profesor - Investigador a que participe en actividades de investigación que contribuyan a la superación académica del Colegio.

4.- Actividades Profesionales Colaterales

La puntuación correspondiente a un Profesor-Investigador dentro de cada parámetro, se irá acumulando a través de su desempeño profesional dentro de la Institución, de tal manera que cada año se incremente su puntuación global, la cuál deberá ser acreditada por la administración junto con la categoría alcanzada en un plazo no mayor de 30 días.

El Profesor-Investigador autorizado para ausentarse de su lugar de adscripción por cualquier motivo por más de 30 días naturales, se le descontará el puntaje respectivo en el parámetro de experiencia en docencia.



2- EXPERIENCIA Y PRODUCTIVIDAD EN DOCENCIA

Cuadro 3. Puntuación por experiencia en docencia.

CATEGORÍA	HRS. CLASE/SEMANA (PROMEDIO POR AÑO)	PUNTOS/MES	
		C.E.P.	C.E.T.
Asistente	4- 6.99	0.03	0.02
	7-12.99	0.05	0.04
	13-18	0.10	0.08
Asociado	4 - 6.99	0.08	0.06
	7-12.99	0.10	0.08
	13-18	0.15	0.12
Titular	4 - 6.99	0.10	0.08
	7-12.99	0.12	0.10
	13-18	0.17	0.14

El personal académico investigador que se incorpora a los Centros de Estudio del CSAEGRO (CET o CEP), posterior al examen de oposición presentado y aprobado, será evaluado de acuerdo con el presente tabulador, con excepción del puntaje considerado por cursos impartidos fuera del CSAEGRO.

2.1 Participación como profesor en cursos cortos ó de capacitación (dentro o fuera del CSAEGRO).

Seminarios especializados o conferencias, a nivel profesional. 0.03/Plática (Aprox. 2 horas)
 Seminario o conferencias, a nivel técnico subprofesional 0.02/Plática (Aprox. 2 horas)
 Puntaje al doble por curso de acuerdo con lo estipulado en el Cuadro 2.

2.2 Sobrecarga académica.

Los puntos de éste parámetro se otorgarán por cada hora adicional al total especificado para cada Profesor - Investigador de tiempo completo que es de 18 horas/semana, de acuerdo al criterio establecido en el Cuadro 4, y se contabilizará como horas/semana/año.

Cuadro 4. Puntuación que se acreditará a los Profesores - Investigadores que tengan sobrecarga académica.

CATEGORÍA	PUNTOS/HORA ADICIONAL	
	C.E.P.	C.E.T.
Asistente	0.02	0.01
Asociado	0.03	0.02
Titular	0.04	0.03

Tipo de Publicación	Documentación entregada
Resúmenes de Congresos	resumen completo y portada
Organos científicos oficiales del CSAEGRO	artículo completo y portada
Revistas Científicas Nacionales con comité editorial	artículo completo y portada
Revistas Científicas Nacionales del CONACYT	artículo completo y portada
Revistas Científicas Internacionales	artículo completo y portada
Investigaciones publicadas en Memorias de Conferencias y Simposios	artículo completo y portada

3.3.1. Publicaciones técnicas dirigidas a profesionistas técnicos y productores del sector agropecuario, con aprobación y dictamen del Comité de Investigación del CSAEGRO.

- a) Folletos (máximo dos por año)
- De divulgación _____ 0.05 c/u
- De investigación _____ 0.05 c/u

- Informativos (más de 8 páginas integrando una monografía) _____ 0.10 c/u
- Para productores _____ 0.05 c/u

- b) Artículo en publicaciones periódicas divulgativas del CSAEGRO (sin comité editorial) _____ 0.01 c/u

- c) Hojas desplegadas (2 ó más páginas) _____ 0.01 c/u

- d) Artículo en revistas no científicas _____ 0.05 c/u

- e) Trabajos completos publicados en Memorias de congresos de profesionistas

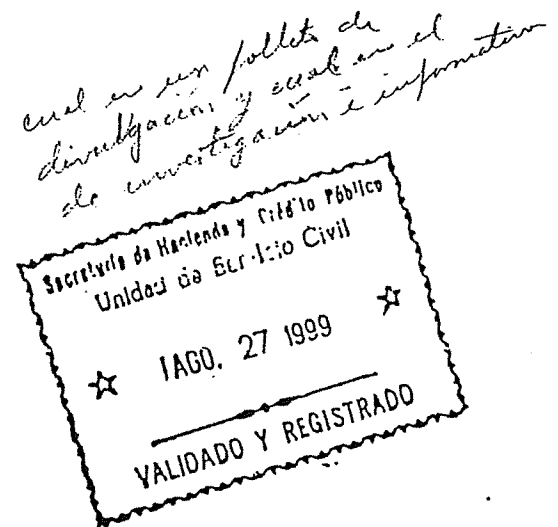
-Nacionales no científicas _____ 0.10 c/u

-Internacionales no científicas _____ 0.15 c/u

- f) Resúmenes de congresos de profesionistas (1 hoja)

Nacionales _____ 0.05 c/u

Internacionales _____ 0.10 c/u



4.2. Desempeño de funciones de Coordinación dentro del CSAEGRO, que no estén contempladas en el Tabulador de Mandos Medios.

- 4.2.1. Participación en Comités Académicos y de Investigación _____ 0.15/semestre
- 4.2.2. Participación en Comités Editoriales de publicaciones científicas _____ 0.15/publicación sancionadas.
- 4.2.3. Miembro de un Comité Organizador de Congresos, Simposios
- a) Nacionales _____ 0.10
- b) Internacionales _____ 0.20
- 4.2.4. Puesto ejecutivo en asociaciones científicas gremiales _____ 0.10/año
- 4.2.5. Organizador de cursos cortos de actualización para profesionistas _ 0.10/semana →
(máximo cuatro semanas).
- 4.2.6. Cuerpos colegiados especializados en el proceso de evaluación y seguimiento de proyectos productivos o de investigación _____ 0.010/convocatoria
- 4.2.7. Evaluación y adecuación de planes de estudio, Normas o Reglamentos del CSAEGRO _____ 1.0
- 4.2.8. Responsables de Extensión y Servicio Social; de Servicios Generales; ___ 0.30/semestre de Laboratorio; de Biblioteca e Impresos; de Unidades de Producción (Bovina, Porcina, Cunicola, Apícola, Avícola, Ovina y Caprina, Acuicola, Especies no Convencionales); de Campos Experimentales.

4.3. Libros

Se consideran como libros aquellas obras revisadas y calificadas por un Comité Técnico Especializado, publicadas e impresas por una editorial comercial o por el CSAEGRO.

La evaluación y calificación de la participación en libros, la hará el Comité Editorial Especializado nombrado por la Institución.

	EDITORIAL COMERCIAL	CSAEGRO
Autor total	6.00	2.0
Editor	3.00	1.0
Autor de capítulo o sección	2.00	0.5

Los autores de capítulo, editores del libro, en ningún caso podrán valer más que el autor total de un libro.

La distribución en porcentaje de la puntuación, cuando se trate de publicaciones con varios autores se hará de acuerdo con el Cuadro 5.

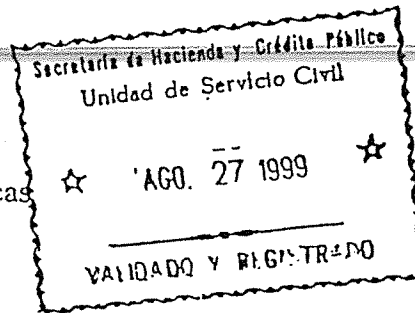


b) Institución o Colegio Nacional

Estatal	0.30
Nacional	1.00
Continental	3.50

c) Instituciones o Sociedades Científicas

Estatal	0.50
Nacional	1.00
Continental	3.00



El premio principal obtendrá el 100% del puntaje, los premios secundarios el 50% y el resto el 25%.

d) Menciones Honoríficas y Cartas de Felicitación otorgadas a tesis o exámenes de grado por parte de instituciones de educación superior.

Licenciatura	0.50
Maestría	1.00
Doctorado	2.00

e) Reconocimiento por la labor académica dentro del CSAEGRO _____ 0.10

f) Desempeño de funciones de coordinación dentro del CSAEGRO , que no estén contempladas en el tabulador de mandos medios

Revisión y elaboración de planes de estudio 0.20/trabajo

Coordinaciones de extensión y servicio social, servicios generales. 0.30/semestre
laboratorio, biblioteca, material audiovisual, agrícola, pecuaria y programa de investigación

IV. LAS CATEGORÍAS

El tabulador consta de tres categorías, Asistente, Asociado y Titular, con tres niveles cada una A, B y C, las cuales se muestran en el Cuadro 6.

Con fundamento en el Modelo de Educación Media Superior y Superior, para ser promovido en una categoría y nivel, el Profesor Investigador deberá tener 2 años laborando en la categoría y nivel inmediato anterior.

Cuadro No. 6 Rangos de puntuación para las categorías de Profesor- Investigador del Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero

Categoría : TITULAR

~~Nivel A Tener el grado de Doctor en Ciencias obtenido en una institución de prestigio o tener cuatro años de haber obtenido el grado de Maestría o tener ocho años de haber obtenido el Título Profesional y tener dos años como profesor Asociado C.~~

Nivel B Tener el grado de Doctor en Ciencias obtenido en una institución de prestigio o tener cinco años de haber obtenido el grado de Maestría o tener once años de haber obtenido el Título Profesional y tener dos años como Titular A.

Nivel C Tener dos años de haber obtenido el grado de Doctor en Ciencias obtenido en una institución de prestigio o tener seis años de haber obtenido el grado de Maestría o tener catorce años de haber obtenido el Título Profesional y tener dos años de ser Titular B.

V. EL SISTEMA DE REMUNERACIÓN

El sistema de remuneración del CSAEGRO, tiene como finalidad otorgar al Profesor - Investigador de la Institución los ingresos justos, de acuerdo con su capacidad, productividad, así como por sus méritos y por las responsabilidades que tenga a su cargo. La remuneración total del Profesor - Investigador se determinará integrando los tres conceptos siguientes:

1. Sueldo base. Cada Categoría tiene asignado un monto base de percepciones, aprobadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
2. Prima por antigüedad. Es una compensación por permanencia, fijada por la SHCP sobre el sueldo base.
3. Prestaciones socioeconómicas. Las que por Ley autorice la SHCP.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25